



Resol. N° 4225

Exp. 2021-25-3-005817

Montevideo

**15 OCT. 2021**

**VISTO:** La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes para desempeñar el rol de Referente de Inglés del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

**CONSIDERANDO:** 1) Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente contar con un docente referente para esta área, tal como viene aconteciendo desde la creación del CeR.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Convocar a docentes efectivos e interinos de la especialidad de Inglés de la Dirección General de Educación Secundaria a fin de conformar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Referente de Inglés del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

Carácter del llamado: nacional con radicación en la sede del CeR en Montevideo.

Carácter del ejercicio de la función: interino.

Depende directamente de la Coordinación del CeR.

Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).

Establecer que las funciones a cumplir por el Referente de Inglés del CeR serán:

1. Brindar clases paralelas a los estudiantes con discapacidad visual de todo el país (presenciales y/o vía zoom).
2. Apoyar a los docentes de aula de la asignatura, brindando asesoramiento para el trabajo con estudiantes con discapacidad visual desde la especificidad de la asignatura.
3. Coordinar con el equipo del CeR distintas estrategias según la situación de cada estudiante.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

**Modalidad del Llamado:** méritos

Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante.

**Requisitos excluyentes**

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Ser docente con carácter efectivo o interino de la asignatura Inglés en la Dirección General de Educación Secundaria.
- 2) Acreditar un mínimo de tres años de actuación en la Dirección General de Educación Secundaria.
- 3) Tener Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, correspondientes a los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), no inferior a 81 puntos en cada uno de ellos (deben presentar un Informe por cada uno de los años mencionados).
- 4) Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- 5) Cédula de Identidad vigente.
- 6) Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.
- 7) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente según lo establece el art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

### **Lugar y plazo de inscripción**

Se fija fecha de inscripción entre el 18 y el 29 de octubre de 2021.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16:00.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

### **Documentación a presentar al momento de la inscripción**

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
  2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
  3. Fotocopia de Control en Salud Vigente (ex - Carné de Salud) o constancia de estar tramitándolo.
  4. Copia del Escalafón Docente 2021 o copia del listado de interinos vigente que acredite cumplir con el ítem 1) del apartado "Requisitos excluyentes".
  5. Constancia de actuación que acredite cumplir con lo establecido en el ítem 2) del apartado "Requisitos excluyentes".
-



6. Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP que acrediten cumplir con el ítem 3) del apartado "Requisitos excluyentes"
7. Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de estar tramitándolo.
8. Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
9. Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

**Vigencia**

El orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

**Tribunal**

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Inspectora Elsa Sosa

1<sup>er</sup> Vocal: Inspectora Gabriela Zazpe

3<sup>er</sup> Vocal: Prof. Beatriz Santiago

Suplentes Genéricos: Inspectora Sandra Núñez, Profesora Roxana Piñeyro y Licenciada Patricia Kelly.

**Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal, mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento del Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

**De los Méritos y su evaluación****1- Antigüedad funcional**

1-1 Se computará a razón de 1 punto cada tres años de antigüedad hasta un máximo de 5 puntos.

**2- Formación docente**

2-1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media o Título Universitario en el caso de Técnicos (hasta un máximo de 4 puntos).

2-2 Extensión vinculado al origen del Llamado. Se valorará especialmente formación en Educación Inclusiva (hasta un máximo de 3 puntos).

### **3- Aptitud docente**

3-1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, etc.), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes al último trienio (hasta un máximo de 6 puntos).

### **4- Méritos relevantes a juicio del aspirante**

4-1 Se considerará para su evaluación por parte del Tribunal los méritos presentados por el aspirante (hasta un máximo de 15 puntos).

### **Deméritos**

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

### **De los derechos emergentes**

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá de la siguiente forma:

- Si el empate es entre un docente efectivo y un interino, precederá el docente efectivo.
- Si el empate es entre docentes efectivos se aplicará, al sólo efecto de establecer el orden de prelación, el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente. De persistir el empate se hará sorteo ante Escribano Público.
- Si el empate es entre docentes interinos, se dilucidará de la siguiente manera: primero se tendrá en cuenta la Categoría en el Listado de Interinos, segundo el puntaje, tercero la fecha de ingreso a la Dirección General de Educación Secundaria. De persistir el empate se realizará sorteo ante Escribano Público.

### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

---



---

**De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones “Resoluciones y Normativa” y “Docentes – Llamados y Concursos”.

**De la revisión**

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

**De las impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

